

La educación sexual en disputa: una aproximación a los debates parlamentarios de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral

Marcela Bilinkis *

PRESENTACIÓN

En el año 2006 fue sancionada de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral¹ que estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la “educación sexual integral” en los establecimientos de los distintos niveles educativos de gestión estatal y privada. A su vez, creó, paralelamente, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral para coordinar su implementación en todas las jurisdicciones del país.

Este escrito se propone analizar ciertas particularidades producidas por los procesos de fijación (política) y de construcción de la legalidad de las demandas históricas por el derecho a la “educación sexual”. Para ello hemos concentrado la atención en los debates parlamentarios a partir de los cuales se sancionó la ley².

- 1 Ley N° 26.150. Sanción: 04/10/2006. Promulgación: Decreto N° 1.489/2006 del 23/10/06. Boletín Oficial: 24/10/2006.
- 2 Utilizamos para ello las versiones taquigráficas de las sesiones en la Cámara de Diputados (Acta de la 26ª Reunión, 19ª Sesión Ordinaria, 16 de agosto de 2006. Versión Taquigráfica. Presidencia de los señores diputados Alberto Edgardo Balestrini, Patricia, Vaca Narvaja y Fortunato Rafael Cambareri. Cámara de Diputados de la Nación, República Argentina) y Cámara de Senadores de la Nación (Acta de la 24ª Reunión, 22ª Sesión Ordinaria, 4 de octubre de 2006. Versión Taquigráfica. Presidencia del vicepresidente de la Nación, licenciado Daniel Scioli, del señor presidente provisional del H. Senado, doctor José Pampuro y del señor vicepresidente del H. Senado, doctor

* Profesora en Ciencias Antropológicas, UBA. Investigadora del Programa de Antropología y Educación, ICA, FFyL, UBA.

La preocupación por la documentación y el estudio de estos debates forma parte de una investigación más amplia acerca de las iniciativas institucionales en torno a la “educación sexual integral”, destinadas a niños y niñas que asisten al Nivel Inicial. Específicamente, en tanto la ley incluye al Nivel Inicial en el abordaje explícito de la sexualidad como temática transversal y la participación de las familias en las iniciativas de las escuelas bajo el término de “comunidad educativa”, la indagación se concentra en el análisis etnográfico de las prácticas y tramas de significación producidas por distintos agentes alrededor de la “educación sexual integral” en los jardines de infantes.

A continuación, presentaremos brevemente los abordajes teóricos en los que se enmarca nuestro trabajo. Particularmente, revisaremos los aportes de una perspectiva antropológica sobre el Estado y las contribuciones de los estudios en ciencias sociales acerca de la sexualidad. Luego, daremos cuenta de las dimensiones que resultaron sobresalientes en la sistematización y análisis de los debates. Finalmente, esbozaremos algunas de las conclusiones a las que hemos arribado.

EL ESTADO Y LA SEXUALIDAD: APUNTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES

Nuestra investigación parte de retomar los distintos aportes que se han realizado desde el campo de los estudios antropológicos del Estado, los cuales contribuyeron a desmitificar la presentación cosificada y monolítica del Estado (Abrams, 1988). Procurar trascender las visiones sobre el Estado como conjunto de instituciones formales, autodelimitadas y discretas en orden de analizar sus prácticas, rutinas y rituales de mando (Corrigan y Sayer, 2007), a la vez que sus efectos (Troulliot, 2001), es, como sabemos, una impronta nodal de la literatura antropológica. Intentamos, así, recuperar estas premisas a sabiendas de que las reflexiones que siguen no agotan su potencial analítico. No obstante, nos proponemos advertir algunos núcleos de sentidos en los que se asienta el proceso de legitimación de la educación sexual, entendido este último como un proyecto de regulación moral elaborado sobre un marco discursivo con características distintivas (Corrigan y Sayer, 2007).

Por su parte, los estudios relativos a la sexualidad son también sugestivos en la orientación que cobra el análisis, puesto que ponen en relieve el carácter histórico y contextualizado de la sexualidad, y permiten comprenderla como producto de

constantes luchas y negociaciones sociales en torno a sus significados (Weeks, 1998). Al respecto, Gayle Rubin, una de las referentes clásicas, pero ineludibles en el área, señala: “...las formas institucionales concretas de la sexualidad en cualquier momento y lugar dados son productos de la actividad humana. Están, por tanto, imbuidas de los conflictos de interés y la maniobra política (...) En este sentido, el sexo es siempre político, pero hay períodos históricos en los que la sexualidad es más intensamente contestada y más abiertamente politizada. En tales períodos, el dominio de la vida erótica es, de hecho, renegociado” (1989:2). Es, pues, la politización de la sexualidad la que abre lugar a indagar el modo en que ésta se constituye en eje de la contienda política y la que puede conducirnos a hacer visible el interjuego de los distintos discursos y prácticas sociales (jurídicos, médicos, religiosos, pedagógicos, etc.) que intervienen en ella.

LA EDUCACIÓN SEXUAL EN LOS INTERSTICIOS DEL ESTADO: UNA APROXIMACIÓN A LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

En nuestro país, el proceso que dio como resultado la sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral estuvo acompañado de fuertes disputas y demandas que enfrentaron a diversos actores (partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, iglesia católica y otros credos, entre otros) con perspectivas heterogéneas tanto en torno a la definición de lo que se concibe como sexualidad y educación sexual, así como también en lo que respecta a la edad de inicio en la formación en educación sexual y la competencia del Estado y las familias en esa área de enseñanza. Alrededor de estos ejes, hay tres consideraciones que quisiéramos realizar:

En primer lugar, los intensos debates parlamentarios que tuvieron lugar luego de que transcurrieran cuatro años desde la presentación del primer proyecto de ley en el 2002, mostraron que la sexualidad es una construcción altamente naturalizada como parte la vida íntima de las personas. Aún cuando se buscara legitimar la necesidad de intervención del Estado en la formación y regulación de la sexualidad en el ámbito educativo, este aspecto –la educación sexual entendida como cuestión privada– pareciera haber permeado las discusiones mantenidas entre los/as legisladores/as. Desde esta perspectiva, podemos comprender, por ejemplo, la posición de una senadora del Frente para la Victoria que plantea que las familias son las responsables del aumento de embarazos en la adolescencia, al haber detentado históricamente el “monopolio” en la educación sexual de los/as niños/as.

Marcelo López Arias. Cámara de Senadores de la Nación, República Argentina). Para un análisis de los debates que tuvieron lugar en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, véase Lavigne, 2011.

En segundo lugar y en relación con lo anterior, la propia idea de la existencia de este “monopolio” pareciera no sólo reificar la división tradicional entre los ámbitos público y privado, sino además invisibilizar la dimensión pública de la sexualidad y desdibujar la práctica histórica de la escuela en educación sexual, al ser concebida como un eje no explícito de enseñanza. Al respecto, distintos estudios han dado cuenta de que la sexualidad es una dimensión inherente a las prácticas educativas (Foucault, 2002; Lopes Louro, 2001; Morgade, 2011). En ese sentido, el Estado, en el contexto de las discusiones legislativas, parecería ser representado como el Estado central, una institución que sólo ahora, a partir de la promulgación de la ley, regula y afirma sobre la sexualidad, volviendo difusas las prácticas condensadas hasta el presente por las escuelas.

Por último, el consenso alrededor de la normativa se construyó a su vez articulando discursos y percepciones disímiles sobre “problemáticas sociales” relativas a los/as niños/as (“acoso”, “abuso sexual infantil”, “sobreinformación” y “falta de información veraz” sobre la sexualidad, etc.) que los/as situaron como “vulnerables” y “en riesgo”. Desde estas posturas, a partir de las cuales se buscó poner en tensión la tendencia de la opinión pública a relacionar la educación sexual en la niñez con la estimulación temprana de las relaciones sexuales y la “pérdida de la inocencia infantil”, la ley pareciera presentarse como un acto de expropiación de ciertos saberes sobre la sexualidad que circulan distintos ámbitos, sea el de los medios de comunicación o el familiar. Este acto de expropiación basado en un fuerte componente racional y de cientificidad contribuye a situar a las escuelas como instituciones en las cuales tiene lugar una “transmisión de conocimientos verdaderos”, en contraposición a la “formación en valores” que llevan adelante las familias.

A MODO DE CIERRE

Consideramos que los debates parlamentarios resultan una instancia de análisis que permite no sólo ir más allá de lo que se cristaliza en las normativas y advertir consensos y lineamientos controversiales en los posicionamientos de los/as legisladores/as, sino además relevar elementos singulares para un abordaje de lo estatal desde una perspectiva antropológica.

En este sentido, tal como advertimos hasta aquí, el debate en torno a la ley nos permite comprender los términos en los que la educación sexual se erige como una forma de intervención específica sobre la niñez en la que se entrecruzan diferentes significaciones sobre los/as niños/as, la sexualidad y su cuidado.

BIBLIOGRAFÍA:

- Abrams, Philip (1988) “Notes on the difficulty of studying the state”. En: *Journal of Historical Sociology*, 1(1)58-89.
- Corrigan, Philip y Sayer, Derek (2007) “El gran arco: la formación del Estado inglés como revolución cultural”. En: Lagos, M. y Calla, P. (Comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas decontestatarias en América Latina*. La Paz, Bolivia: Cuadernos de Futuro 23.
- Rubin, Gayle (1989) “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. En: Vance, Carol. (comp) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Revolución.
- Trouillot, Michel (2001): “La antropología del Estado en la era de la globalización”. En: *Current Anthropology*, Vol.42, Nº 1. Traducción por Alicia Comas, Cecilia Diez y Cecilia Varela.
- Weeks, Jeffrey (1998): *Sexualidad*. México: PUEG – UNAM y Paidós.